



## Ayuntamiento de Gaucín

Vista la necesidad de cubrir dos plazas de MONITOR/A LUDOTECA INFANTIL que se pretende poner en marcha en ejercicio de la competencia municipal en materia de ocio y ocupación de tiempo libre prevista en el art. 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases (se acompañan como Anexo I) de la convocatoria para cubrir dos plazas de monitor de ludoteca, así como el modelo de solicitud ( Anexo II).

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de las Bases y anexos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: D. Pedro Godino Martín

### ANEXO I

#### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE MONITOR/A DE LUDOTECA INFANTIL 2022.**

##### **PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la contratación de dos plazas de MONITOR/A DE LUDOTECA INFANTIL, mediante concurso.

Características: Se trata de una ludoteca infantil destinada a niños/as en edad comprendida entre 1-2 y 2-3 años.

##### **SEGUNDA.** Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados, domingos y festivos. El horario de trabajo será de 7:30 a 15:30 horas, coincidiendo con el horario de mañana, pudiendo ser otro horario distinto, si las necesidades del trabajo así lo requieren.

La selección de las plazas es para temporada 2022/23.

##### **TERCERA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes

### Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172





## Ayuntamiento de Gaucín

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil, equivalentes o superiores.
- f) Certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales. De conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, no podrán formar parte de la lista de aspirantes seleccionados, quienes hayan sido condenados por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para ello, deberán aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- g) Estar empadronado en el municipio en fecha anterior a la convocatoria.

### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gaucín, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento presencialmente o por la sede

### Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172

Hash: 096112497d9fd524b41a56254456ef8951c93b8f418c25c431cf8064b57ad9636b95ae59672a955d6d8d5b82ecf6cf1261966aa899b4b63ee43147a0ce8d01f88 | PÁG. 2 DE 8



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

26ffc72f549eb0190d7e74b4e6729984c62daac7

#### NIF/CIF

\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

17/08/2022 11:46:51 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



## Ayuntamiento de Gaucín

electrónica de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y adicionalmente, en la página web de la Corporación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de baremación: certificados de contratos, de cursos, del servicio andaluz de empleo, o los que considere adecuados para verificar los méritos a baremar.
- Certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.

### QUINTA. Admisión de Aspirantes

El día 29 de agosto, una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de admitidos y excluidos. En dicha publicación se hará constar el llamamiento para la entrevista personal, que tendrá lugar la primera semana de septiembre.

### SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso, constando de las siguientes fases:

Baremación de méritos.

Entrevista.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

En cualquier momento se podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

A los aspirantes que se hayan presentado se les valorará en la fase de baremación los méritos que aleguen:

- a) Méritos Formativos (máximo 5 puntos): Se valorará los cursos relacionados con el puesto, y otros conocimientos de utilidad pública para el puesto. Se valorarán los cursos realizados, debidamente

### Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172





## Ayuntamiento de Gaucín

acreditados. Valorándose los cursos relacionados con el puesto con 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos. Igualmente se puntuará poseer el título de Magisterio en la Especialidad de Educación Infantil (2,5 puntos). Estas titulaciones son superiores a las exigidas para el acceso al puesto.

- b) Experiencia (máximo 5 puntos): Se valorará la experiencia profesional en el ámbito (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. Valorándose 0,2 puntos. por mes de experiencia, hasta un máximo de 5 puntos. Para la valoración de la experiencia se tendrá en cuenta las horas de los contratos a fin de determinar un mes a jornada completa.
- c) Estar empadronado en el municipio en fecha anterior a la convocatoria. 2 puntos.

### FASE ENTREVISTA

Se valorará la entrevista con un máximo de 3 puntos. Se deberá presentar Memoria sobre actividades a desarrollar en la ludoteca infantil, tratando la entrevista sobre las tareas a desarrollar, valorando la iniciativa y capacidad en el desempeño de las tareas a desarrollar.

En caso de empate, para dirimirlo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado a), si continuase el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado b), y si continuase la del apartado c).

### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

Fase de Baremación: Máximo de 12,00 puntos.

Entrevista: Máximo de 3,00 puntos.

TOTAL: Máximo 15,00 puntos.

### NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación, la relación de aspirantes por orden de puntuación que se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de Anuncios. El proceso selectivo podrá comprender, además de las pruebas selectivas, un período de prácticas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno

## Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



#### FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

26ffc72f549eb0190d7e74b4e6729984c62daac7

#### NIF/CIF

\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

17/08/2022 11:46:51 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



## Ayuntamiento de Gaucín

de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Hash: 0961f2497d9fd524b4f1a56254456ef8951c93b8f418c25c431cf8064b57ad9636b95ae59672a955d6d8d5b2ecf6c1261966aa899b4b63ea43147a0ce8d01f88 | PÁG. 5 DE 8

## Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

### CÓDIGO CSV

26ffc72f549eb0190d7e74b4e6729984c62daac7

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

### NIF/CIF

\*\*\*\*068\*\*

### FECHA Y HORA

17/08/2022 11:46:51 CET



# Ayuntamiento de Gaucín

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO MONITOR/A LUDOTECA INFANTIL 2022

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta (DOCUMENTACIÓN ADJUNTA)	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/> Notificación postal	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vistas las bases anunciadas en el Tablón de Anuncios de la Corporación en relación con la selección para cubrir temporalmente una plaza de auxiliar administrativo mediante contrato laboral.</p>
<p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li><li>No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no</li></ul>

## Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV  
26ffc72f549eb0190d7e74b4e6729984c62daac7

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.malaga.es/gaucin>

NIF/CIF  
\*\*\*\*068\*\*

FECHA Y HORA  
17/08/2022 11:46:51 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

### Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados (DOCUMENTACIÓN ADJUNTA)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN.

## Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

26ffc72f549eb0190d7e74b4e6729984c62daac7

#### NIF/CIF

\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

17/08/2022 11:46:51 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín  
(Málaga)  
RAEELL: 1290568



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

26ffc72f549eb0190d7e74b4e6729984c62daac7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/gaucin>

Hash del documento: 0961f2497d9fd524b41a56254456ef8951c93b8f418c25c431cf8064b57ad9636b95ae59672a95d6d8d5b82ecf6cf1261966aa899b4b63ea43147a0ce8d01f88

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290568\_2022\_0000000000000000000011718318

Órgano: L01290568

Fecha de captura: 17/08/2022 11:05:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

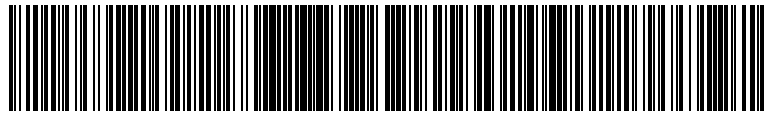
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 26ffc72f549eb0190d7e74b4e6729984c62daac7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)